



**REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2012, TITULO I, DE BENEFICIARIOS(AS), DE LA COMUNA DE CHAITEN, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS, QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001**

**PUERTO MONTT, 04 ENE. 2016**

#### **VISTOS**

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 4028 (V. y U.) de fecha 22 de mayo de 2012 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes y título II, Subsidio Habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2012, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N°1586 (V. y U.) de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
3. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 4629, de fecha 27 de noviembre de 2015, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiarios(as) que se indican en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna de Chaitén, Provincia de Palena, de la Región de Los Lagos;
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 4629, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días a los certificados de subsidio, argumentado que el retraso se debe a que las carpetas de ingreso, para solicitud de permisos de edificación en la Dirección de Obras Municipales de Chaitén, han presentado observaciones, como también las carpetas con antecedentes para recepción de obras definitivas. No obstante ello, 3 de las viviendas se encuentran con un 100% y las dos restantes con un 95% y 96%, de avance de obras;
2. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: *"...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia..."*;

3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

**RESUELVO**

**OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE PLAZO DE 180 DÍAS**, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional perteneciente a los(as) beneficiarios(as) que se individualiza en el recuadro, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del Primer Llamado Nacional 2012, para grupos emergentes, Título I, alternativa colectivo, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
JAIME FRANCISCO SANTANA BARRIENTOS	8.444.840-0	DS1T1 - 1 - 2012 NA06533	CHAITEN
RAQUELA SANTANA RUIZ	7.867.374-5	DS1T1 - 1 - 2012 NA06629	CHAITEN
MELITA DE LOURDES GALLARDO MUÑOZ	14.459.323-5	DS1T1 - 1 - 2012 NA06530	CHAITEN
JOSÉ GERMAN ELGUETA ELGUETA	7.245.642-4	DS1T1 - 1 - 2012 NA06532	CHAITEN
LUIS ERIBERTO MAYORGA DIAZ	9.942.134-7	DS1T1 - 1 - 2012 NA06531	CHAITEN

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**



*[Handwritten signature]*  
**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chaitén.
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

EC./P.D./CHM./UT/iut

*[Handwritten signature]*



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento  
**MARIA CONSTANZA WALKER G.**  
**MINISTRO DE FE(S)**

*[Handwritten signature]*